



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

PAR-000006-16
Oficio No. 0364/16-DIEC-SEDUE
ASUNTO: Permiso de Poda

INSTRUCTIVO

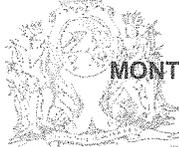
A EL C. HECTOR SILVA OROZCO Y ESPOSA
P R E S E N T E.-

Vista la solicitud presentada ante ésta Secretaría por el C. HECTOR SILVA OROZCO Y ESPOSA en fecha 07-siete de Enero de 2016-dos mil dieciséis, para la **PODA** de 02-dos árbol(es) ubicado(s) en la calle **ALCATRAZ No.6019 COLONIA VALLE DEL TOPO CHICO** en el municipio de Monterrey, Nuevo León, por lo que en atención a lo anterior, ésta Secretaría tiene a bien informar lo siguiente:

Habiéndose desahogado las diligencias de evaluación mediante dictamen técnico realizado por los C.C. Inspectores Adscritos a esta Autoridad Municipal en fecha 25-veinticinco de Enero de 2016-dos mil dieciséis, observándose 02-dos árbol(es) de la(s) siguiente(s) especie(s): **02-DOS SOMBRILLAS JAPONESAS**, con un diámetro respectivamente de **30.00-treinta centímetros ambas** y una altura de **06.5-seis punto cinco y 6.00-seis metros** que se encuentra(n) ubicado(s) en **BANQUETA** y teniendo como causa justificada la **PODA** de: **RAMAS QUE INTERFIEREN CON CABLES DE LUZ** se determina lo siguiente:

1. Los trabajos de poda deberán ejecutarse con la orientación y técnicas adecuadas, utilizando los instrumentos necesarios (no machete), que eviten o reduzcan el riesgo de impacto al espécimen.
2. Los cortes se realizaran en forma diagonal en un ángulo de 45 grados para evitar el daño al árbol.
3. Deberá colocar cura poda en los cortes realizados para evitar enfermedades.
4. Los residuos que resulten de los trabajos de poda deberán ser dispuestos en un lugar autorizado a cargo y costo del interesado, queda prohibido la disposición de residuos en predios aledaños y/o sitios no autorizados, por lo que en caso de incumplimiento, se aplicará la sanción correspondiente.
5. La poda no deberá exceder un **30% del follaje** y en caso de presentar poda severa, rústica o violenta que produzca un daño irreversible en la(s) especies se hará acreedor a las sanciones que se señalan para tal efecto en los artículos 137, 138 y 139 del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey.
6. La autorización que mediante el presente instrumento se otorga tendrá la vigencia establecida en el artículo 27 de la Ley para la Conservación y Protección del Arbolado Urbano del Estado de Nuevo León, misma vigencia que se computará a partir de la fecha en que fuera realizada la notificación del presente Acuerdo, debiendo respetar el tipo de especie y características de la reposición establecida como condicionante del mismo.

Esta dirección de Ecología se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el presente Acuerdo, con el fin de revalidar la autorización otorgada, modificarla, suspenderla o revocarla. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 86, 89, 90, 91, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99 y demás aplicables, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, artículos 7 fracción II, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 34, 54, 55, 59, 61, 63 fracción I y II de la Ley para la Conservación y Protección del Arbolado Urbano en el Estado de Nuevo León, y artículos 4 fracción XVIII, 6 fracción III, 9, 20, 22, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 60, 65, 75, 79 fracción III, 139, 148, 149, 150 y 150Bis del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey, Nuevo León,



MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 18 DE MARZO DE 2016.

ATENTAMENTE

2015-2018
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
LIC. LUIS HORACIO BORTONI VAZQUEZ
EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

JCHA/JMDC/fesc
C.c.p. Archivo



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

PAR-000006-16
Oficio No. 0364/16-DIEC-SEDUE
ASUNTO: Permiso de Poda

Lo que notifico a Usted, por medio de éste Instructivo que entregué a una persona que dijo llamarse Hector Silva
identificó con Orosca, quien dijo ser Propietario, y se
Abel del año 201 6-dos mil dieciseis; siendo las 10:00 horas del día 28 del mes

EL C. NOTIFICADOR:

NOMBRE: Rosa Nelly Ayala G
CREDENCIAL No. 41850
FIRMA: Rosy

EL C. NOTIFICADO:

NOMBRE: Hector Silva Orosca
IDENTIFICACIÓN ISA 8062 479461
FIRMA: [Firma]